

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00152-01.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 323 del Código General del Proceso, se ADMITE en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá el 18 de marzo de 2021, que acogió las pretensiones de la demanda.

En firme este auto, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda, según las previsiones del estatuto procesal y sus modificaciones introducidas en virtud del artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría, notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota> y al correo electrónico que los abogados hayan informado en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.058 Fijado el 12 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e686530e91cef3bd7f0cd014c48766447e88bd11c1586041adf89652d412b61**

Documento generado en 11/05/2021 04:54:14 PM